



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 034 - F.E.- 2021.-

SEÑOR JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT:

Vuelve a intervención de esta Fiscalía de Estado el expediente de la referencia, por el que tramita la adquisición de Catorce (14) vehículos tipo pick up cero kilómetro, y Cinco (05) vehículos tipo sedán, cero kilómetro, destinados para patrulleros policiales a ser distribuidos en diferentes unidades operativas de la referida fuerza.

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones en el artículo 105 de la ley II N° 76, que se encuentra acreditado el impulso y autorización del trámite por parte del Titular del área (fs. ref. 188/9). A fojas 205 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art. 3 Decreto N° 777/06).

A fojas ref. 188/9 obra agregada la Resolución N° 26/21 MSeg, de fecha 15 de Marzo de 2021, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 01/21 JP-AF, se autoriza a la Jefatura de Policía del Chubut a tramitar el llamado a Licitación, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que obran a fojas 141/78, y se establece el presupuesto oficial. La mencionada Resolución debe completarse con la Resolución N° 585/21 JP (fs 209), por medio de la cual se fija fecha y hora de apertura, y se designa la Comisión de Preadjudicación.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones obran agregadas a fs. 216 de la Página Web oficial, a fs. 235, 237, 239, 242/3 y 245 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 236, 238, 240, 241 y 244 de periódicos de amplia difusión, habiendo sido materia de análisis previo por parte de la Contaduría General. Debe mencionarse que la rectificatoria de los anuncios efectuada, la cual no se ha publicado en los mismos términos al aviso original, no configura un defecto de publicidad del acto, toda vez que solo se refiere al plazo de pago consignado por error en los avisos, distinto al aprobado en los pliegos aprobados.

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 546/50, que obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 16 de Julio de 2021, en la cual se presentaron DOS (02) ofertas, correspondientes a: 1) la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA SA, (CUIT 30504018845), cuyo monto total asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 70.543.078,32), por ambos renglones licitados; 2) la firma AUTOS DEL SUR SA (CUIT 30670514818), cuyo monto total asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 13/100 (\$ 85.629.203,13), por ambos renglones licitados. Dichas ofertas han sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

La Comisión de Preadjudicación, emite su informe a fojas 558/60 y 573/4, al cual me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que corresponderá: PREADJUDICAR ambos renglones licitados a la oferta básica de la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA SA, por ajustarse a las condiciones contractuales y ser económicamente conveniente. Corresponde mencionar, sin perjuicio de la evaluación realizada por esa Comisión de preadjudicación, que se omiten mayores análisis técnicos de los bienes adquiridos, sin perjuicio que se menciona que habrían sido analizados en virtud de las muestras entregadas por el oferente adjudicado. Este requisito de entrega de unidades de muestra para su análisis fue introducido en los pliegos licitatorios como causal de rechazo de las ofertas, causando su omisión el rechazo de la oferta del oferente Autos del Sur S.A.

Debe señalarse además que la Comisión ha justificado el exceso del monto adjudicado respecto del presupuesto oficial, mencionando que el mismo resulta razonable ante las variaciones inflacionarias de precios, entre el momento en que se estableció el presupuesto y la presentación de las ofertas, contándose con presupuesto para dicha adquisición.-

Corresponde mencionar, que el informe de la Comisión de Preadjudicación se ha notificado a las firmas oferentes, según constancias de fojas 578/9, encontrándose firme.

Asimismo el organismo contratante deberá, además, verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte del oferente, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser las más convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito presupuestario suficiente, no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117).



CORRESPONDE al Expte. N°
160/2021 JF-AF S/Adquisición 14
pick up y 05 sedan 5 puertas para
patrulleros policía del Chubut. Lic.
Pública N° 01/21.-----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



En consecuencia, téngase por cumplida la
intervención de ésta Fiscalía de Estado.

Atentamente.

FISCALIA DE ESTADO, 02 de Septiembre de 2021.


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO


Dr. Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

